

Armenia, 8 de agosto del 2017

Señor

GUSTAVO DUQUE SIERRA

DISPAPELES S.A.

Calle 103 N° 69-53

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta observaciones Proceso Contratación Mayor Cuantía 001 de 2017

Cordial saludo

En atención a las observaciones allegadas a través de correo electrónico, se procede a dar respuesta en los siguientes términos:

OBSERVACIÓN NÚMERO 1

Al respecto la Lotería del Quindío EICE le informa que no es procedente su solicitud, debido a que, a pesar de no existir expresamente una certificación de calidad en la normatividad aplicable, es preciso decir que la entidad exige la certificación ISO 14298 teniendo como base, que se trata de un estándar de seguridad altamente reconocido por los productores de documentos de valor con el fin de proteger dichos documentos contra la falsificación o adulteración, lo que genera certeza para la entidad al saber que celebrará el contrato con el proponente idóneo, que desarrollará a cabalidad y sin contratiempos el objeto contractual, más cuando se trata del contrato por medio del cual se desarrolla el objeto social de la Lotería del Quindío para la adecuada operación del juego de lotería tradicional.

Es preciso decir que la Lotería del Quindío EICE no está limitando la concurrencia



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



de pluralidad de oferentes, porque este proceso de contratación se ha encauzado en cumplimiento de los principios de la contratación estatal, principalmente la selección objetiva y el de transparencia.

Igualmente se resalta que no se está alterando la proporcionalidad en la solicitud de este requisito, teniendo en cuenta que la Lotería del Quindío requiere el desarrollo del objeto contractual de manera adecuada y oportuna, lo que implica que se cuente con todos los lineamientos necesarios para evitar inconvenientes para las partes contractuales.

OBSERVACIÓN NÚMERO 2

Al respecto, la Lotería del Quindío manifiesta que, al no contar con un código clasificador de bienes y servicios específico para documentos valores, la entidad en atención a la importancia de este proceso de contratación para la EICE, las condiciones del sector y la cuantía del proceso, basó sus requerimientos en otros códigos clasificadores de bienes y servicios que sean muestra de la capacidad con la que cuentan los diferentes oferentes para satisfacer sus necesidades de manera oportuna y eficaz, pues este factor enmarca la idoneidad de los oferentes.

OBSERVACIÓN NÚMERO 3

Respecto a este punto, vale la pena decir que la Lotería del Quindío EICE acogerá su observación al referirse al indicador "Razón de cobertura de interés" pues como se puede apreciar dentro del texto y el sentido del mismo, se trata de un error de digitación al momento de proyectar el escrito, dejando claridad en que el indicador se ajustará de la siguientes manera, lo cual se plasmará en los respectivos pliegos de condiciones del proceso de contratación de mayor cuantía 001 del 2017,

Razón de cobertura de interés: Mayor o igual a 1

Igualmente, la entidad contratante hace referencia al error de digitación que se



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



presentó al momento de elaborar el documento toda vez que el indicador "Índice de endeudamiento" requerido hace referencia a que sea mayor o igual a 0.70, por lo tanto este indicador se fijará dentro de los pliegos de condiciones definitivos, así

Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0.7

OBSERVACIÓN NÚMERO 4

Al respecto, la Lotería del Quindío EICE se permite informar que el indicador "Rentabilidad del activo" el cual da muestra de la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de acuerdo a organización interna, pues si la empresa es organizada es rentable; estas condiciones mínimas se verifican por medio de un valor absoluto arrojado por la fórmula establecida por el Decreto 1082 del 2015, por lo tanto, esta información se obtiene de acuerdo a aquello que haya sido registrado por el proponente en dicho documento, de acuerdo a sus estados financieros.

Sin embargo, en virtud de manejar una correcta comunicación dentro del proceso de contratación de mayor cuantía N° 01 del 2017, la fórmula con la cual se obtiene este indicador es,

Utilidad operacional/Activo total

OBSERVACIÓN NÚMERO 5

Al respecto, la Lotería del Quindío considera pertinente su observación en el entendido que existen diferentes tipos de tinta y que son amigables con el ambiente, así las cosas, la Lotería del Quindío acoge este aparte de la observación para incluirlo dentro del texto de los pliegos de condiciones definitivos.

Sin embargo, la Lotería del Quindío considera que no es pertinente hablar de un sistema flexográfico dentro de las posibilidades para realizar la impresión de la



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



billettería, teniendo en cuenta que se trata de un sistema que no genera buena definición ni detalle a aquello que sea impreso bajo esta modalidad.

Por lo anterior, se aclara que la Lotería del Quindío no tendrá reparo en ampliar la posibilidad de tintas a usar, sea base agua o aceite, con el fin de obtener mejores resultados, si al ambiente se refiere, pero se mantendrá el requisito de cumplir con impresión litográfica por el sistema de policromía.

OBSERVACIÓN NÚMERO 6

De conformidad con la solicitud hecha en este punto, la Lotería del Quindío se permite aclarar que el descuento por pronto pago debe ser definido por el proponente en su oferta, con el fin de darle fluidez a las cargas financieras de la entidad contratante, dentro de sus posibilidades.

OBSERVACIÓN NÚMERO 7

Al respecto la Lotería del Quindío aclara que dentro del proyecto de pliego de condiciones se estableció la forma en la que se verificarán las características mínimas requeridas de la siguiente manera:

- El proponente deberá adjuntar a la propuesta un (1) billete de LOTERÍA DEL QUINDÍO en muestra física elaborado para esta contratación, donde indique los diseños y las medidas de seguridad del billete que se propone imprimir. Además deberá adjuntar cuatro (4) billetes realizados en prueba digital, donde se evidencien los diseños propuestos y así, junto con la muestra física se evidencien los cinco (5) diseños para el billete de la LOTERÍA DEL QUINDÍO.

OBSERVACIÓN NÚMERO 8

Al respecto la Lotería del Quindío informa que esta observación no será acogida



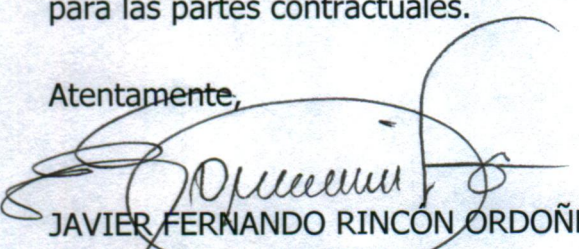
Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío



teniendo en cuenta que la venta de billettería impresa es un negocio que hace parte del giro ordinario de los negocios de la entidad, esto es, es una actividad indispensable dentro de un sector muy delicado como es el monopolio de los juegos de suerte y azar, por lo tanto, se requiere que la ejecución del objeto a contratar sea ininterrumpida, con el fin de darle cumplimiento a la operación del juego de lotería tradicional. Así las cosas, la Lotería del Quindío, con el fin de satisfacer de manera adecuada sus necesidades, requieren de planes que permitan suplir los imprevistos que se puedan presentar en cada sorteo, para que la operación del juego de lotería tradicional se realice de manera oportuna y sin complicaciones.

Igualmente se resalta que no se está alterando la proporcionalidad en la solicitud de este requisito, teniendo en cuenta que la Lotería del Quindío requiere el desarrollo del objeto contractual de manera adecuada y oportuna, lo que implica que se cuente con todos los lineamientos necesarios para evitar inconvenientes para las partes contractuales.

Atentamente,



JAVIER FERNANDO RINCÓN ORDOÑEZ
Gerente Lotería del Quindío

Proyectó: Tatiana Hernández Mejía PEGJ *rep*



Visítenos en www.loteriaquindio.com.co
e-mail info@loteriaquindio.com.co
Carrera 16 No.19 -21 PBX +57 67412441
Armenia Quindío

